

""""""ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO, TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las trece horas, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaias Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,694) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que dentro del programa de los festejos navideños para el año 2016, se contempla el evento de Elección y Coronación de la Reina y El Concurso de Nacimientos,
- III- Que se pretende premiar a las finalistas del concurso de la Elección de la Reina, así como los nacimientos participantes.
- IV- Que este tipo de incentivos promueven la participación ciudadana, logrando con esto uno de nuestros objetivos.
- V- Que se han previsto los premios siguientes:

ELECCIÓN DE LA REINA

TITULO	PREMIO US\$
Miss Tecla	1,000.00
Miss Turismo	500.00
Miss Simpatía	300.00
Miss Elegancia	300.00
Miss fotogénica	300.00
TOTAL	2,400.00

CONCURSO DE NACIMIENTOS

CATEGORIA	PREMIO US\$
a) Nacimiento desde 0.01cm hasta 2.50 mts	1,550.00
• 1er. Lugar \$750.00	
• 2do. Lugar \$500.00	

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de recurso de revocatoria, la cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que ha sido recibido escrito presentado en fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, por el señor ERICK ANTONIO SAMAYOA LEIVA, quien actúa y comparece en su calidad de representante legal de la Sociedad "ENTRETENIMIENTOS DIVERSOS CONSTELACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual puede abreviarse "ENTRETENIMIENTOS DIVERSOS CONSTELACION, S.A DE C.V.", ubicado en Kilometro doce, Carretera al Puerto de La Libertad, Centro Comercial La Joya, del Municipio de Santa Tecla.
- III- Quien interpone Recurso de Revocatoria, según lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal, del acuerdo de Concejo Municipal número 1,575 emitido en fecha veinticinco de octubre del 2016, el cual fue debidamente notificado en fecha tres de noviembre del presente año, recurso de Apelación que se denegó, en el cual se resolvió: "a) NO A LUGAR con lo solicitado por el Licenciado Adolfo Salume Artiñano, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "ENTRETENIMIENTOS DIVERSOS CONSTELACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", (...)", b) Ratifíquese la resolución emitida por la Delegada Contravencional a las catorce horas con veintisiete minutos del día veintidós de julio de dos mil quince.", acuerdo tomado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y artículo 32 de la Ley de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en horarios no permitidos.
- IV- Que se procede a analizar el escrito en donde interpone Recurso de Revocatoria el representante legal de dicha sociedad, habiendo sido este presentado en tiempo y forma.

Por lo tanto y en base a lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Revocatoria presentado por el señor ERICK ANTONIO SAMAYOA LEIVA, quien actúa y comparece en su calidad de representante legal de la Sociedad "ENTRETENIMIENTOS DIVERSOS CONSTELACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la cual puede abreviarse "ENTRETENIMIENTOS DIVERSOS CONSTELACION, S.A DE C.V", a quien se le tiene por parte.**
2. **Designase a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. Abrase a prueba por el termino de cuatro días hábiles.**

Por lo tanto de acuerdo a los Consideraciones anteriores y disposiciones legales citadas; a los artículos 18, de la Constitución de la República; 18, inciso 1º y 77, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 34, del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **REVOCAR la Adjudicación de la Licitación Pública número LP-38/2016 AMST “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA”, efectuada a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por Acuerdo número 1,558, Referencia SE-111016, del once de octubre de dos mil dieciséis y, en consecuencia, ADJUDICAR dicha Licitación a O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., debiendo la Municipalidad efectuar los pagos por los servicios que ésta llegue a prestar efectivamente y en proporción al tiempo real de labores por el plazo comprendido desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, de acuerdo a las secciones SII-CG.20 y SIII-CE.2, de las Bases de Licitación.**

2. **NOTIFÍQUESE para los efectos de la formalización del contrato.** "*****"Comuníquese.-----

1,699) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de erogación de fondos, la cual fue expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.

II- Que a razón de inscribir escrituras de donación a favor de la Municipalidad de Santa Tecla, solicitar documentos certificados relativos a inmuebles municipales ante el Centro Nacional de Registro, con el fin de legalizar la titularidad de los mismos a favor de la municipalidad y a la vez solventar los reparos hechos por la Corte de Cuentas de la Republica referentes a dichos inmuebles.

III- Que por tal razón se ha iniciado el proceso de medición de inmuebles denominado “CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA LA SINDICATURA.”, que servirá para iniciar con los procesos de legalización de cada uno de los inmuebles, estableciendo las áreas reales, linderos y colindantes actualizados, para su posterior validación ante el Centro Nacional de Registro, por lo que será necesario solicitar los fondos necesarios estimados hasta fecha 15 de diciembre de 2016, por la cantidad de US\$1,500.00, relativos al pago de derechos de registro ante CNR.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), que serán destinados a pagos de derechos de registro ante el Centro Nacional de Registro, para inscripción de escrituras de donación, presentación de planos y solicitud de documentos certificado.** "*****"Comuníquese.-----

cada uno de los puestos, en virtud que la administración le señala que los está subarrendando.

- IV- Que nuevamente se hace alusión al incoado que las notificaciones que él impugna devienen de una orden instruida por el Comité de Adjudicación y Desadjudicación de Locales y Puestos de Mercados Municipales, tal como ha sido señalado por mandato legal según el artículo 17 literal “b”, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de Santa Tecla la cual prescribe: **“Crease el Comité de Adjudicación y Desadjudicación de Locales y Puestos el cual tendrá las siguientes funciones: (...)... b) Decidir sobre la terminación de los contratos de arrendamiento o desadjudicaciones cuando se haya infringido lo establecido en esta Ordenanza. (...)”**. Dicho Comité en sesión celebrada en fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, dejó constancia en acta bajo el enunciado **“Punto Ocho”** del caso en estudio, y giró orden al Administrador del Mercado Central para Desadjudicar los puestos N°1085 y N°1086 al contraventor.
- V- Que por tanto, se procede a analizar los actos de notificación señalados por el recurrente, tomando en cuenta que la Corte Suprema de Justicia, mediante la Sala de lo Contencioso Administrativo se ha pronunciado anteriormente y analiza lo siguiente: “La notificación es el acto procedimental mediante el cual se da a conocer al administrado una resolución que le atañe, ya sea con efectos negativos o positivos en su esfera jurídica. Realizado dicho acto, el destinatario decidirá, si lo considera conveniente, ejercer las acciones que crea pertinentes. De ahí que la notificación va más allá de procurar el simple conocimiento de un acto, pues lo que en definitiva deja expedito es la oportunidad de defensa de los derechos o intereses legítimos que pudiesen estar en juego en la controversia. En este sentido, todas las resoluciones dictadas por la Administración, en tanto actividad procedimental, están destinadas por su propia naturaleza a ser dadas a conocer a los sujetos a quienes se refieran o a quienes puedan generar perjuicio. Claramente, la notificación constituye la piedra angular en el sistema de garantías, por lo cual el legislador la reviste de una serie de formalidades para su desarrollo y materialización de su objetivo, el cual no es otro que el destinatario tenga pleno conocimiento del acto que afecta sus derechos. Ahora bien, esta Sala ha indicado que la validez de un acto de notificación debe juzgarse atendiendo a la finalidad a que está destinado. Así, que aun cuando exista inobservancia sobre las formalidades, si el acto logra su fin, es decir, que el interesado tenga pleno conocimiento del acto de que se trate, la notificación es válida y no podrá existir nulidad o invalidez (sentencia de las once horas treinta y cinco

minutos del diecinueve de enero de dos mil quince, en el Proceso referencia 83-I-2004)"

- VI- Que tomando en cuenta: a) que el incoado ha tenido oportunidad de defensa de los derechos o intereses legítimos que siente que le han sido agraviados y que las notificaciones que él hoy impugna lograron su finalidad, es decir tiene pleno conocimiento de los actos que se le señalan, siendo prueba de ello el Recurso de Apelación interpuesto y que es el presente objeto de estudio; b) que el apelante acudió a la Procuraduría General de la Republica para convocar al Administrador de mercados a una mediación en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis; Queda demostrado que la finalidad de las notificaciones se ha cumplido por lo que las mismas no pueden ser objeto de nulidad.
- VII- Que el recurrente continua diciendo que forman parte de las pruebas de descargo que él presentó las declaraciones juradas de testigos que dicen que las señoras Flor de María Pérez y Rosa Elena Quintanilla eran sus empleadas; sin embargo la calidad de empleadas que él quiere demostrar respecto a las referidas señoras, no pueden ser comprobadas por este medio, sino más bien mediante planilla o recibos respectivos de los honorarios o salario que cada una de ellas debe recibir en tal calidad, documentos que él no ha presentado y no constan en ninguno de los expedientes que esta administración lleva para tal fin. Además tampoco presenta inventario debidamente certificado, facturas o comprobantes que demuestren que el equipo, producto y mobiliario que se encuentra en el lugar son de su propiedad. A contrario sensu, consta en expediente número 1085 a folio cincuenta y tres y en expediente número 1086 a folio cuarenta y dos, acta en donde entre otras cosas, las señoras Flor de María Pérez Campos y Rosa Elena Quintanilla de Flores, manifiestan ser las usuarias de los puestos, la primera del puesto número 1085 y la segunda del puesto número 1086, además manifiestan que le cancelan al Señor Rivera, en concepto de arrendamiento de cada uno de los puestos la cantidad de ciento setenta y cinco dólares mensuales (US\$175.00), además han expresado a la administración que el recurrente no les da ningún tipo de recibo por dicho pago y que todo el equipo y productos que se encuentra en los puestos son propiedad de cada una de ellas. Además, el incoado presenta un listado con nombres de personas, numero de DUI y firmas en original sin certificación notarial respectiva, lo cual para los suscritos no tiene validez en virtud de no estar sustentada legalmente.
- VIII- Que es importante señalar que la cláusula IX de los contratos de arrendamiento suscritos señalan expresamente que el contrato caduca automáticamente sin más trámite y sin responsabilidad para la municipalidad en caso de subarrendar el puesto adjudicado.

Asimismo, en fecha ocho de octubre de dos mil quince el comité de Adjudicación y Desadjudicación de locales y puestos de Mercados previno mediante comunicado dirigido a todos los adjudicatarios de los mercados municipales sobre evitar subarrendar a terceras personas ya que serían objeto de desadjudicación de los mismos. La Ordenanza de Organización y Funcionamiento de los Mercados Municipales de este Municipio, en el artículo 23 establece: "...(...) No podrá el usuario de un local o puesto vender, ceder, prestar, subarrendar, darlo bajo ninguna modalidad de garantía...(...) La violación de estas prohibiciones será causal de terminación de contrato." Continúa el mismo cuerpo legal estableciendo en el artículo 26 literal "f" que una de las causales de terminación de los contratos de arrendamiento será "Por permitir que personas no autorizadas manejen en su nombre el local o puesto".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declárese NO HA LUGAR el recurso de apelación promovido por el Señor JORGE ALBERTO RIVERA, arrendatario de los puestos número 1085 y 1086, del Mercado Central de esta ciudad.**
2. **Ratifíquese los actos de notificación, realizadas por el Administrador de Mercados, emitidas ambas en fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis por haber cumplido con su finalidad.**
3. **Dese por terminados los contratos de arrendamiento suscritos entre esta municipalidad y el Señor Jorge Alberto Rivera en fecha dos de julio de dos mil quince en relación a los puestos número 1085 y 1086, del Mercado Central de esta ciudad, en virtud de haberse comprobado el subarrendamiento de los mismos, lo cual es causal de terminación de contratos.**
4. **Desadjudíquese los puestos número 1085 y 1086, del Mercado Central de esta ciudad al Señor JORGE ALBERTO RIVERA.**
5. **Devuélvase el expediente a su lugar de origen para el respectivo archivo.-Comuníquese. """"-----**

1,702) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que la Municipalidad con el objetivo de mejorar sus prestaciones a los empleados está implementando el servicio de clínica empresarial del ISSS.
- III- Que la oficina antes mencionada debe contar con todos los servicios de telecomunicaciones necesarios para su correcta operación.
- IV- Que por encontrarse la clínica cerca de las oficinas centrales de la Municipalidad, los servicios de telecomunicaciones pueden ser provisto a través de equipos de comunicación inalámbrica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

a consideración solicitud de pago de nocturnidades laboradas en el mes de noviembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y DOS 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,842.93), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de noviembre de 2016, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
1	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	81.53
1	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOS.-CONTRATO	79.50
1	0101040103	TESORERIA	93.75
7	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	517.00
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	81.53
1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	120.00
21	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	2,311.62
2	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	194.50
2	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	245.00
1	0707010109	ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL	118.50
38	PERSONAS	TOTALES US\$	3,842.93

.....Comuníquese.-----

1,705) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago en concepto del 30% de vacación correspondiente al mes de noviembre de 2016.

Por lo tanto **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,044.10), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de noviembre de 2016, según el detalle siguiente:**

N°	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VAC US\$
1	MIGUEL ANGEL FLORES AUERBACH	AUXILIAR	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	64.50
2	JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ	MECANICO	TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	79.50
3	GILBERTO ATILIO BRIZUELA MARTINEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	47.25
4	ARMANDO ENRIQUE ALVALLERO RAMOS	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	59.40
5	ARIS ERNESTO HERNANDEZ HERNANDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45
6	CARLOS EFRAIN ESCOBAR PORTILLO	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	47.25
7	DANIEL ENRIQUE DELEON AGUIRRE	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45
8	EDWIN ALEJANDRO SIGARAN HERNANDEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45
9	FRANCISCO JAVIER ESQUIVEL AZUCENA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45

10	JHONNY VLADIMIR SHUPAN POLANCO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	65.55
11	JONATHAN MAURICIO GUARDADO MONTERROSA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45
12	JOSE LUIS HENRIQUEZ ANGEL	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	51.45
13	JULIO CESAR AMAYA ORELLANA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	47.25
14	MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
15	MIGUEL ANGEL MARMOL DOMINGUEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
16	NOE ADAN RAMIREZ MEMBREÑO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	65.55
17	RUBEN ANTONIO CHOTO BARRERA	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	65.55
18	RUBEN ENRIQUE VENTURA RIVAS	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
19	HIPOLITO LIZAMA	ORDENANZA	SOPORTE ADMINISTRATIVO - ADMON	73.50
20	JOSE ARMANDO SANTOS	ORDENANZA	SOPORTE ADMINISTRATIVO - ADMON	64.50
21	JOSE ANTONIO VASQUEZ MEJIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	45.00
22	JOSE SANTOS ARIAS HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	45.00
23	NESTOR WILFREDO PEREZ HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	45.00
24	MIGUEL DE JESUS LOPEZ PEÑATE	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	45.00
25	BRAYAN ALBERTO ROSALES RIOS	PEON	RECOLECCION GENERAL	76.50
26	RAUL EDMUNDO LARA POSADA	PROM. DE GESTIÓN DE RIESGO	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS - ADMON	85.50
27	JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE	AUXILIAR	MANTENIMIENTO INTERNO	45.00
28	FELIPE ELISEO BOLAÑOS GUEVARA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
29	ALEXANDER OMAR GARCIA GIRON	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
30	ANTONIO ALEXANDER VASQUEZ GAMEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
31	CARLOS ALBERTO TEODORO LOPEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
32	DINORA DEL CARMEN ORELLANA MENDOZA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
33	EDGARDO DE JESUS SALAZAR HERNANDEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
34	GUILLERMO ANTONIO MOLINA SANCHEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
35	JAIME JEOVANI HERNANDEZ VALENZUELA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
36	JOSE GABRIEL FUENTES VENTURA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00

37	JOSE ROBERTO MENDOZA PEREZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
38	JUAN PABLO CLARA HERNANDEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
39	LIMBER IVAN CARRANZA VARGAS	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
40	MARVIN ADIEL FLORES GUEVARA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
41	MAURICIO ALEXANDER MOLINA MOLINA	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
42	MIGUEL ANGEL ALVAREZ RAMOS	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
43	MERCEDES ARELY PALACIOS DE FLORES	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
44	MILENA MARGARITA MARROQUIN ESCALANTE	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
45	RAUL ANTONIO GARCIA PIMENTEL	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
46	REYNALDO ANTONIO DELGADO GALLARDO	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
47	VICTOR MANUEL SALAZAR ROSALES	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
48	MAURICIO RAMIREZ PEREZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
49	JOSE MAGDALENO VASQUEZ PALACIOS	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
50	FELIX WENCESLAO MONTES MARTINEZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
51	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ PEREZ	AGENTE	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES - ADMON	45.00
52	CLAUDIA ESPERANZA CRAIK ORELLANA	ENTRENADOR DE BALONCESTO	DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEPORTIVAS - ADMON	67.50
53	SANTOS ROBERTO VALLADARES ALVARADO	SUPERVISOR / A	DELEGACION DISTRITAL II	85.50
54	JUAN JOSE HERNANDEZ MARIONA	GESTOR DE COBROS	COLECTURIA	45.00
55	MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLATERO	PEON	CENTRAL	47.25
56	ALFREDO ANTONIO CASTILLO BLANCO	PEON	CAFETALON	70.65
57	JOSE MATIAS SALAZAR RENDEROS	PEON	BARRIDO	45.00
58	BERNALDO SIGUENZA	AUXILIAR	BARRIDO	47.70
TOTAL				3,044.10

.....Comuníquese.....

1,706) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que la Dirección de Talento Humano, está realizando las gestiones necesarias para obtener la autorización de apertura y funcionamiento

de la Clínica Empresarial ISSS, ante el Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).

- III- Que dentro del Presupuesto 2016, de la Dirección de Talento Humano, los montos correspondientes al pago de tramites registrales, permisos, aranceles y para apertura y funcionamiento de la Clínica Empresarial ISSS, se presupuestó en un solo monto en el Objeto Específico 54199.
- IV- Que para cubrir los costos de lo indicado en el considerando II se ha estimado una erogación de US\$1,000.00, provenientes del Presupuesto 2016 de la Dirección de Talento Humano, del Objeto Especifico 54199 del cual se está solicitando la reprogramación al Objeto Especifico 55599.
- V- Que es procedente realizar reprogramación presupuestaria de los fondos de la Dirección de Talento Humano, para cubrir los costos mencionados en el considerando II.
- VI- Que adicionalmente es necesario adquirir diferentes tipos de sellos e insumos varios, para el inicio de operaciones y funcionamiento de la Clínica Empresaria ISSS, para lo cual se ha estimado una erogación de US\$500.00, provenientes del Presupuesto 2016, de la Dirección de Talento Humano; del Objeto Especifico 54199.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la reprogramación presupuestaria de fondos de la Dirección de Talento Humano, para cubrir los costos de apertura y funcionamiento de la Clínica Empresarial ISSS; de acuerdo a los datos siguientes:**

Unidad	Fuente de financiamiento	Concepto	Disminuir O.E.	Del Mes	Monto US\$	Concepto	Aumentar O.E.	Al mes	Monto US\$
01010302 Dirección de Talento Humano	Fondos propios	Bienes de Uso y Consumo Diversos	54199	Noviembre	1,000.00	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	55599	Noviembre	1,000.00
TOTAL DISMINUIDO					1,000.00	TOTAL AUMENTADO			1,000.00

2. **Autorizar al Departamento de Presupuestos, para que realice la reprogramación de fondos correspondiente a los datos indicados.**
3. **Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), para los gastos correspondientes al pago tramites registrales, permisos y aranceles para apertura, funcionamiento y para adquirir diferentes tipos de sellos e insumos varios de la Clínica Empresarial ISSS.**
4. **Autorizar que el manejo de los fondos se realice a través del encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, Alfredo Orlando Martínez, con anticipo de fondos, hasta por un monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00).**

5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que, de los fondos propios realice las erogaciones correspondientes.''''Comuníquese.-----

1,707) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,033 tomado sesión extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2016, en el cual se acordó entre otros: dar cumplimiento a la medida cautelar de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de reincorporar de manera inmediata a los siguientes trabajadores: CARLOS MELENDEZ ESCOBAR, MARIA GUADALUPE RAMIREZ, RAFAEL ANTONIO VALLE, JUAN FRANCISCO ESCOBAR, CAMILO ANTONIO REYES ALFARO, PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA, JOSE LUIS FLORES, FIDELINA DE LA PAZ FLORES, REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ, JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA, VICTORINO BONILLA SARAVIA.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,466 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2016, en el cual se acordó entre otros: dar cumplimiento a la medida cautelar de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el sentido de reincorporar a partir del 3 de Octubre de 2016, en las plaza que ostentaban o en unas de similar categoría, siempre y cuando no implique desmejora, a los siguiente trabajadores: PEDRO MIRANDA ROJAS, ABRAHAM QUINTEROS AMAYA, DANIEL ALFREDO FLORES, MERLYN REYNAUD LOARCA MARTINEZ, JESUS ARGUETA HERNANDEZ.
- IV- Que se ha recibido solicitud de parte de los empleados reincorporados, en el sentido de que les sea reconocido el aporte patronal y el aporte laboral a la AFP, a partir de que fue notificada la medida cautelar correspondiente, en cada uno de los procesos Contencioso Administrativos, incoado por los trabajadores municipales en contra del Concejo Municipal.
- V- Que en tal sentido es necesario modificar los acuerdos 1033 y 1466, ampliándolos en el sentido de autorizar la erogación que en concepto de aporte patronal y aporte laboral corresponde, a favor de los empleados reincorporados.
- VI- Que debido a la falta de pago de los aportes laboral y patronal, en las fechas correspondientes, la Institución es multada por un monto de hasta US\$20.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la modificación de los acuerdos municipales números 1,033 y 1466, en el sentido de incorporar el pago en concepto de aportes patronales y laborales, a partir de la notificación de la medida cautelar, decretada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.**

2. Autorizar el pago en concepto de aportes patronales y laborales a los empleados que aplique, según detalle siguiente.

ACUERDO MUNICIPAL N° 1,033	EMPLEADO US\$	PATRONO US\$	TOTAL A PAGAR US\$
	AFP	AFP	AFP
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	24.43	54.97	79.40
MARIA GUADALUPE RAMIREZ	6.58	14.80	21.37
RAFAEL ANTONIO VALLE	14.05	31.62	45.67
JUAN FRANCISCO ESCOBAR	0	0	0
CAMILO ANTONIO REYES ALFARO	10.36	23.30	33.66
PEDRO ZALDAÑA OSEGUEDA	9.42	21.19	30.60
JOSE LUIS FLORES	13.50	30.38	43.88
FIDELINA DE LA PAZ FLORES	0	0	0
REYMUNDO ANTONIO FERNANDEZ	0	0	0
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	19.91	44.79	64.69
VICTORINO BONILLA SARAVIA	0	0	0
TOTAL			319.27
ACUERDO MUNICIPAL N°. 1446	EMPLEADO US\$	PATRONO US\$	TOTAL A PAGAR US\$
	AFP	AFP	AFP
ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	45.30	101.93	147.23
JESUS ARGUETA HERNANDEZ	64.60	145.35	209.94
PEDRO MIRANDA	68.31	153.70	222.02
MERLYN REYNAUD LOARCA MARTINEZ	0	0	0
TOTAL			579.18

3. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que se procesen las planillas complementarias correspondientes.
4. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de hasta NOVECIENTOS DIECIOCHO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$918.45), correspondiente al pago de aportes patronales y laborales, a cada uno de los empleados antes relacionados y de la multa a la Institución.

Ratificar el resto del contenido de los acuerdos, en todo lo que no ha sido modificado. Comuníquese.

1,708) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que los Licenciados Santiago Antonio Morán, Director Financiero y Licenciado Edwin Raúl Granadeño Sánchez, Jefe del Departamento de Presupuesto, someten a consideración aprobación de Ampliación al Presupuesto Anual 2016.
- II- Que debe autorizarse al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para el pago de publicación de ampliación del presupuesto, en un periódico de mayor circulación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS:

CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto número diecinueve, publicado en La Prensa Gráfica, de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, se publicó la modificación de la Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil dieciséis, aprobando la ampliación del presupuesto formulado de ingresos y egresos de 2016.

- II- Que se realizó proceso de Titularización 2 de VTHVAST02 tomado de acta numero doce celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, firmando contrato para estructuración de dichos títulos valores hasta por un valor de \$10,000.000.00.
- III- Que la Administración Municipal realizó proceso de Titularización 2, tramo II de VTHVAST02 con fecha 18 de Noviembre de dos mil dieciséis; resultado de dicho proceso se obtuvieron fondos este año por un monto de \$2,320,000.00. Monto por el cual deberá ampliarse el presupuesto 2016.
- IV- Que la Administración Municipal realizó compra de títulos valores de la segunda Titularización tramo I por un monto de \$545,000.00, la cual se redimió por medio de Hencorp Valores Titularizadora en fecha 18 de noviembre de 2016; resultado de dicho proceso se obtuvieron fondos este año ascendiendo a un incremento presupuestario por \$545,000.00.
- V- Que resultado de dichos procesos se incrementa el Presupuesto Municipal por la cantidad de \$2,865,000.00, por lo que es necesario modificar el presupuesto para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, y conforme a lo establecido en los artículo 72 y siguientes del Código Municipal.
- VI- Que es necesario asignar los fondos a objetivos municipales prioritarios.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, de la siguiente manera:

Art. 1. Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ampliación a presupuesto formulado de ingresos y egresos 2016.

AMPLACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016			
OE	CONCEPTO	PTMOS INTERNOS FF4	TOTAL US\$
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO		
313	CONTRACION DE EMPRÉSTITOS INTERNOS		
31307	DE EMPRESA PRIVADAS NO FINANCIERAS	545,000.00	545,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS		
151	REDIMIENTO DE TITULOS VALORES		
15101	RENTABILIDAD FINANCIERA DE BONOS	2320,000.00	2320,000.00
TOTAL			2865,000.00
AMPLACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016			
OE	CONCEPTO	PTMOS INTERNOS FF4	TOTAL
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRÉSTITOS INTERNOS		
55307	DE EMPRESA PRIVADAS NO FINANCIERAS	36,998.20	36,998.20
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		
611	BIENES INMUEBLES		
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	380,000.00	380,000.00
616	INFRAESTRUCTURAS		
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	2320,210.67	2320,210.67
63	INVERSIONES FINANCIERAS		

IV- Que según acuerdo municipal número 1,513 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2016, se aprobó un monto de US\$23,851.43, adjudicado a la empresa ESCOBAR TORRES S.A. de C.V.

V- Que el monto contractual se mantiene.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la orden de cambio #1, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA MUJER”.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación contractual correspondiente para una PRORROGA de 10 días calendario de ejecución lo que trasladaría la fecha de finalización al 12 de diciembre de 2016.**””””Comuníquese.-

1,712) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, somete a consideración solicitud de prórroga de contrato.

II- Que la necesidad de prorrogar el contrato LP-04/2016 AMST “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”, suscrito con la empresa Operadora Kristal S.A. de C.V., para el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2017, por los siguientes causales técnicos:

- La necesidad de mantener el desalojo constante de los desechos de la planta de transbordo de Los Chorros hacia el relleno sanitario de MIDES al inicio del año 2017.
- Evitar cualquier inconveniente legal y de salubridad por la falta de desalojo oportuno de los desechos sólidos de la planta de transbordo antes mencionada.
- Que la sociedad Operadora Kristal S.A. de C.V. acepta dicha prórroga en base a los términos establecidos por la municipalidad.
- El monto de la prórroga será hasta por un monto de US\$90,777.60, lo cual se considera suficiente para poder lograr la cobertura de los dos primeros meses del año.
- El monto a ocupar provendrá de la cuenta 54699, en la cual se reservan fondos para el próximo año destinados para este tipo de proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la prórroga del contrato LP-04/2016 AMST “SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”, para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2017, hasta**

por un monto de NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,777.60).

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para efectuar los respectivos procesos.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**
4. **Autorizar al departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
5. **Nombrar como administrador del contrato al Señor German Wilfredo Martínez, quien actualmente lo tiene a su cargo.** "''''''''''Comuníquese.---

1,713) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de PAAC.
- II- Que la Dirección de Administración, ha solicitado que se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, en el sentido de incluir dentro del mismo, el Proceso de Compra: Compra de Lockers para las Instalaciones del CAMST, hasta por el monto de US\$5,000.00. Y desde el mes de octubre se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido antes expresado.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compra, una vez se tenga la documentación, legalmente necesaria para iniciarlo.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,714) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de PAAC.
- II- Que la Dirección de Administración, ha remitido a la UACI la solicitud para que se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, en el sentido de incluir dentro del mismo, el Proceso de Compra: Adquisición de Equipos de Comunicación Inalámbrica, hasta por el monto de US\$1,500.00 para proveer de servicios de comunicación e internet a la Clínica Empresarial del ISSS y así mejorar las prestaciones a los empleados de la municipalidad.
- III- Que la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, posee la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente para la modificación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido antes expresado.**

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de compra, una vez se tenga la documentación, legalmente necesaria para iniciarlo.

''''''Comuníquese.-----

1,715) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que la Dirección de Administración, ha remitido a la UACI la solicitud para modificar el Contrato para el "SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA LOS BIENES MUEBLES e INMUEBLES DE LA AMST", con Grafica Fénix, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar hasta el 20% del monto contractual, de conformidad al artículo 83-A LACAP, ya que con el servicio mencionado se estaría dando continuidad a la cobertura en las rotulaciones de los bienes municipales. Se hizo la solicitud de ampliación de contrato por escrito a la empresa Grafica Fénix, S.A. de C.V., y han respondido por escrito estar de acuerdo con la ampliación propuesta. Ya que se cuenta con las condiciones presupuestarias necesarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la ampliación del contrato con la empresa Grafica Fénix, S.A. de C.V., hasta por un monto de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), correspondiente al 20% del monto original asignado al contrato, una vez se tengan las condiciones legales necesarias, y requiera de conformidad al artículo 35 inciso 1 LACAP, la ampliación de la respectiva garantía de fiel cumplimiento.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**''''''Comuníquese.-----

1,716) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de ampliación de contrato.
- II- Que la Dirección de Administración, ha remitido a la UACI la solicitud para modificar el Contrato "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", con ACOACEIG de R.L., en el sentido de incrementar hasta el 20% del monto contractual, de conformidad al artículo 83-A LACAP, ya que se requiere suplir las necesidades y demanda de papel bond de las unidades y departamentos de la municipalidad para lo que resta del periodo 2016. Se hizo la solicitud de ampliación de contrato por escrito a ACOACEIG de R.L., y han respondido por escrito, estar de

acuerdo con la ampliación propuesta. Ya que se cuenta con las condiciones presupuestarias necesarias.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la ampliación del contrato con ACOACEIG de R.L., hasta por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,882.50), correspondiente al 20% del monto original asignado al contrato una vez se tengan las condiciones legales necesarias, y requiera de conformidad al artículo 35 inciso 1 LACAP, la ampliación de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**""""""Comuníquese.-----

1,717) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que en fecha 8 de noviembre 2016, se invitó a DADA DADA & CIA, S.A. DE C.V., CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., y a OD EL SALVADOR LIMITADA DE C.V., para el proceso: LG-218/2016 COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, QUINTO PROCESO, y además se subió a Comprasal; se recibió una oferta el 15 de noviembre de 2016, por parte de D'QUISA, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de D'QUISA, S.A. de C.V., cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-218/2016 COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, QUINTO PROCESO, a D'QUISA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE AMÉRICA (US\$14,815.00), para la Compra del Equipo de Respaldo, que será entregado en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, que por escrito le será girada por el administrador del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe de Tecnologías de la Información Municipal, de la Dirección General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

1,718) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que en fecha 8 de noviembre de 2016, se invitó a JIMMY ROMERO, DAY CAPITAL CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. y al ARQUITECTO MANUEL DE JESUS LEMUS, para el proceso: LG-29/2016 IMTECU SERVICIO DE SEÑALIZACION DE 25 PUNTOS DEL CENTRO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL, y además se subió a Comprasal; recibíéndose ofertas el 11 de noviembre de 2016, por parte de JOSUE ADONAY CRUZ CARDOZA, ANA GLORIA MARTINEZ CHIQUILLO, JIMMY ESTEBAN ROMERO RIVAS y ARKHE INVERSIONES, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de JIMMY ESTEBAN ROMERO RIVAS, cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-29/2016 IMTECU SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DE 25 PUNTOS DEL CENTRO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL, a JIMMY ESTEBAN ROMERO RIVAS, hasta por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,215.00), para el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que por escrito le será girada por la administradora del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con los Fondos de la Municipalidad de Zaragoza, España (F5) .**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato al Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''Comuníquese.-----

1,719) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que en fecha 8 de noviembre de 2016, se invitó al ARQUITECTO VICTORINO AYALA, ARQUITECTO ROBERTO MENA y al ARQUITECTO MARIO ENRIQUE DIAZ HERNÁNDEZ, para el proceso: LG-28/2016 IMTECU REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SALÓN PARA CERTAMEN DE CIUDADANOS ILUSTRES EN EL PASEO CONCEPCIÓN Y PASEO EL CARMEN, y además se subió a Comprasal; recibíéndose

ofertas el 11 de noviembre de 2016, por parte del SEÑOR LUIS ALONZO MARROQUIN y SEÑOR ROBERTO MENA CAMPOS.

- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas del Señor Luis Alonzo Marroquín y Señor Roberto Mena Campos, cumplían con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar parcialmente el proceso LG-28/2016 IMTECU REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SALÓN PARA CERTAMEN DE CIUDADANOS ILUSTRES EN EL PASEO CONCEPCIÓN Y PASEO EL CARMEN, a LUIS ALONZO MARROQUIN, la información para el CERTAMEN DE CIUDADANOS ILUSTRES EN EL PASEO CONCEPCIÓN Y PASEO EL CARMEN por el monto de SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$660.00), monto que será pagado con fondos Zaragoza, España, y a ROBERTO MENA CAMPOS, por la REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MONTAJE DE SALÓN por el monto de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,498.34), de los cuales serán pagados, SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,298.64), con fondos Zaragoza, España, y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,199.70) con FONDOS PROPIOS, por cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, para el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que por escrito le será girada por la administradora del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los documentos de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con los Fondos de la Municipalidad de Zaragoza, España (F5) y Fondos Propios.**
4. **Nombrar como administradora del contrato a la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''''Comuníquese.-----**

1,720) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que en fecha 9 de noviembre de 2016, se invitó a la IMPRENTA NACIONAL DE EL SALVADOR, IMPRENTA Y OFFSET RICALDONE, IMPRESOS RAPID PRINT e IMPRESOS DILEFRAN, para el proceso: LG-30/2016 IMTECU SERVICIOS DE IMPRESIÓN, y además se subió a

Comprasal; recibíendose ofertas el 16 de noviembre de 2016, por parte de ASOCIACIÓN INSTITUCIONAL SALESIANA, TOM ALBERTO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, JOSÉ ALFREDO ABREGO ZELADA y R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de ASOCIACIÓN INSTITUCIONAL SALESIANA, cumplía con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en los Términos de Referencia de la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-30/2016 IMTECU SERVICIOS DE IMPRESIÓN, a ASOCIACIÓN INSTITUCIONAL SALESIANA, hasta por el monto de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,220.00), para el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, que por escrito le será girada por la administradora del contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con los Fondos de la Municipalidad de Zaragoza, España (F5).**
4. **Nombrar como administradora del contrato a la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General del IMTECU, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""""Comuníquese.-----

1,721) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declarar desierto el proceso LG-194/2016 SUMINISTRO DE PAQUETES TECLEÑOS (ALIMENTICIOS) SEGUNDO PROCESO.
- II- Que en fecha 11 de octubre de 2016, se invitó a SESERDI, S.A. DE C.V., INSAEL y a C & M INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-194/2016 SUMINISTRO DE PAQUETES TECLEÑOS (ALIMENTICIOS) SEGUNDO PROCESO, y además se subió a Comprasal; recibíendose una oferta el 17 de octubre de 2016, por parte de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A DE C.V., no cumplía con las especificaciones técnicas exigidas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierto el proceso LG-194/2016 SUMINISTRO DE PAQUETES TECLEÑOS (ALIMENTICIOS) SEGUNDO PROCESO.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para excluir de la Programación Anual de Adquisiciones y**

Contrataciones, el Proceso LG-194/2016 SUMINISTRO DE PAQUETES TECLEÑOS (ALIMENTICIOS) SEGUNDO PROCESO, por el monto de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,400.00), y realizar la compra por medio de BOLPROS."***Comuníquese.-----**

1,722) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las Bases de Licitación Pública N° LP-40/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "REMODELACION Y RESCATE DE PARQUES, REDONDELES, PLAZAS, ZONAS VERDES Y TRIANGULOS", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 1,406 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016; y fueron publicadas el día 28 de septiembre de 2016, en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv. Las bases fueron adquiridas el 29 y 30 de septiembre de 2016, por los siguientes interesados: GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, GRUPO GYB GEMELOS, S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL ALVARADO BARRIENTOS y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.
- III- Que el día 17 de octubre de 2016, se procedió a la recepción de ofertas y se presentó GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.
- IV- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada, y de acuerdo a los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública N° LP-40/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "REMODELACIÓN Y RESCATE DE PARQUES, REDONDELES, PLAZAS, ZONAS VERDES Y TRIANGULOS", a GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, hasta por el monto de US\$114,130.30, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, y 94, al haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación, previamente establecidos en las bases de licitación, y haber presentado la oferta que mejor se apega a los especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar Parcialmente la Licitación Pública N° LP-40/2016 AMST denominada SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS, PARA EL PROYECTO "REMODELACIÓN Y RESCATE DE PARQUES, REDONDELES, PLAZAS, ZONAS VERDES Y TRIANGULOS", a GLORIA ELSY**

SAENZ GUARDADO, hasta por el monto de CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$114,130.30), por los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, y 94. Los materiales serán suministrados mediante una sola entrega, y en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de emitida la orden de pedido firmada y sellada por el administrador del contrato u orden de compra.

- 2. Declarar Desierto los ítem 1, ya que el precio ofertado es más alto que lo considerado en la solicitud de compra y 8, 9, 27, 30, 39, 40, 59, 76, 84, 85, y 86, ya que no se recibió oferta de la única empresa participante y realizar un nuevo proceso de compra para los ítems declarados desiertos.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 5. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Samuel Chinchilla, técnico del Departamento de Mantenimiento de Obra e Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."''''''''Comuníquese.--**

1,723) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases.
- II- Que por parte de la Dirección de Administración, han sido revisadas las Bases de la Contratación Directa CD-18/2016 AMST denominado "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST", contando con la Disponibilidad Presupuestaria de US\$45,000.00.
- III- Que revisadas que han sido por esta Unidad y adecuadas conjuntamente con la Unidad solicitante, se someten a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la UACI.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de la Contratación Directa CD-18/2016 AMST denominado "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST" presentadas, a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficinas de la UACI.**
- 2. Autorizar el inicio de la Contratación Directa antes mencionados.**
''''''''''Comuníquese.-----

1,724) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de Proceso.
- II- Que por parte del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración, evaluaron las ofertas presentadas por Ferretería Charly y Vidrí, S.A. de C.V. para el Proceso de Libre Gestión LG-223-2016, denominado "COMPRA DE ADORNOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EPOCA NAVIDEÑA DE LA AMST", en el cual se requirieron muestras de cada ítem según términos de referencia, para poder evaluar según especificaciones técnicas; y siendo que ninguna de las ofertas cumplió con lo solicitado, al no presentar muestras se descartan por parte de la Unidad Solicitante ambas ofertas, por lo tanto se recomienda declarar desierto el proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar Parcialmente el proceso de Libre Gestión LG-223-2016 denominado "COMPRA DE ADORNOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EPOCA NAVIDEÑA DE LA AMST", al ingeniero Carlos Vladimir Escobar Cortez (Ferretería Charly) hasta por un monto de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,583.25), por cumplir con las especificaciones técnicas, presentar producto de buena calidad y precios que se ajustan al presupuesto de la municipalidad.**
2. **Declarar Desiertos, los ítems:6,7,11,12 y 13, por no haberse presentado oferta para dichos ítems.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, volver a publicar proceso de compra, con el fin que se vuelva a presentar ofertas según los términos de referencia.**""""Comuníquese.--

1,725) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificaciones.
- II- Que actualmente nos encontramos en un proceso de modernización, tecnificación y diversificación del CAMST, y que últimamente se han incrementado los hechos delictivos y la demanda ciudadana en cuanto a vigilancia preventiva, evidenciándose mediante estadísticas que la mayoría de los homicidios y robos registrados, se realizan con la utilización de armas de fuego, y que en la mayoría de los hechos de violencia hay participación de elementos vinculados a pandillas, los cuales cada día aumentan su accionar para tener el control territorial en especial en la zona rural del norte y sur.
- III- Que en fecha 1 de febrero de 2016, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el préstamo de 30 Carabinas M1 cal.30, según el acuerdo N° 746 en fecha 09 de febrero 2016, en el cual se establece: Autorizar al Señor Alcalde Municipal , para que realice las gestiones necesarias

ante el Ministerio de la Defensa Nacional, Conjunto IV “ Logística”, solicitando en calidad de préstamo la cantidad de treinta (30) Carabinas M1 cal.30, noventa (90) cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno, y nueve mil (9,000) cartuchos cal.30, comprometiéndose la Municipalidad a pagar el costo en libros por Carabina en caso de extravió o robo del mencionado armamento, o hacer entrega de una carabina similar en igual o mejores condiciones. En cuanto a la munición se deberá asumir el costo según registro en libros, por la cantidad de cartuchos utilizados durante el tiempo del préstamo; así mismo la Municipalidad podrá hacer restauraciones de los componentes pertinentes de acuerdo a lo que la ley permita, del armamento prestado, garantizando que el uso del mismo queda sujeto el cumplimiento de los registros establecidos en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Dicho armamento se utilizará para fines disuasivos y defensivos del personal del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, contribuyendo de esa manera a la prevención de la delincuencia y la seguridad ciudadana.

- IV- Que en fecha 1 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo número 1,335 tomado en sesión ordinaria, autorizó la modificación de la PAAC y el inicio del proceso de compra de Suministro de Treinta Cajones de mecanismos con guardamanos y culata de polímero plástico en la modalidad de culatín retráctil para carabinas M1 cal.30 por un monto de hasta US\$6,000.00, por el método de Compra de Libre Gestión.
- V- Que por tal motivo es necesario realizar procesos de compra para libre gestión, con el objetivo de dar más resistencia y mejor presentación, garantizar durabilidad, reducir las posibilidades de óxido y daños por la humedad en el armamento que utilizan los agentes del CAMST.
- VI- Que los fondos a utilizarse serán tomados de la cuenta especial que se tiene a nombre de la Alcaldía para equipamiento de CAMST y Otros, para los procesos siguientes:
- SUMINISTRO DE TREINTA CAJONES DE MECANISMOS CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLÍMERO PLÁSTICO EN LA MODALIDAD DE CULATÍN RETRÁCTIL PARA CARABINAS M1 CAL.30; reprogramado del objeto específico 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, hasta por la cantidad de US\$7,000.00.
 - SERVICIO DE EMPAVONAMIENTO DE 30 CARABINAS M1 CAL.30; reprogramado del objeto específico 54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles, hasta por la cantidad de US\$8,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,335 tomado en sesión ordinaria celebrada el 1 de agosto de 2016, en el sentido de incrementar el valor de la compra hasta por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), para el proceso SUMINISTRO DE TREINTA CAJONES DE MECANISMOS CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLÍMERO PLÁSTICO EN LA MODALIDAD DE CULATÍN RETRÁCTIL PARA CARABINAS M1 CAL.30, y además agregar al mismo la autorización para la compra de treinta (30) porta fusiles por un monto de CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.00), cada uno.
Ratificar el resto del contenido del acuerdo en lo que no ha sido modificado.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, para el proceso SUMINISTRO DE TREINTA CAJONES DE MECANISMOS CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLÍMERO PLÁSTICO EN LA MODALIDAD DE CULATÍN RETRÁCTIL PARA CARABINAS M1 CAL.30, e iniciar el proceso a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016, para la inclusión del proceso SERVICIO DE EMPAVONAMIENTO DE 30 CARABINAS M1 CAL.30, con hasta por un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), e iniciar el Proceso a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**
4. **Autorizar al departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias cargando a la línea 0101010210 en el Objeto Especifico 54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios, hasta por un monto de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00), del proceso SUMINISTRO DE TREINTA CAJONES DE MECANISMOS CON GUARDAMANOS Y CULATA DE POLÍMERO PLÁSTICO EN LA MODALIDAD DE CULATÍN RETRÁCTIL PARA CARABINAS M1 CAL.30. y a la línea 0101010210 en el Objeto Especifico 54301 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Muebles, hasta por un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), del proceso SERVICIO DE EMPAVONAMIENTO DE 30 CARABINAS M1 CAL.30.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos Propios, realice las erogaciones correspondientes para ambos procesos."'"Comuníquese.-----**

1,726) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido correspondencia por parte de la Fundación para la Protección y Desarrollo del Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalón, FUNDAPROCAF,

donde externan su opinión sobre el proyecto de construcción de un mini-estadio en el Centro Deportivo El Cafetalón.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la correspondencia presentada por parte de la Fundación para la Protección y Desarrollo del Centro Deportivo y Recreativo El Cafetalón, FUNDAPROCAF.**''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Maria Isabel Marino De Westerhausen, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Fidel Melara Morán -----

En ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez -----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y ocho.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil seiscientos noventa y ocho razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Revocar la adjudicación de la Licitación Pública número 38/2016 AMST SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA, efectuada a OEK de Centroamérica S.A. de C.V., por acuerdo N° 1558, Referencia SE-111016", es necesario considerar:

- i. Que inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2016, se sometió a consideración de éste Concejo, la aprobación de la agenda Número 1, de las bases de licitación públicas LP-25/2016, AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST", **decisión que en ese momento NO acompañamos** con nuestros votos, de la misma manera las correspondientes bases de licitación, de las que valga aclarar que desconocemos su contenido o términos en los que se deseaba contratar el servicio por lo que en su momento fue debidamente razonado de igual manera, quedando registrado bajo el número de acuerdo 1,169. Por estar íntimamente relacionado con el acuerdo inicial. Acuerdo N° 1,310.*
- ii. Posteriormente se expone para aprobación del Concejo por parte de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI): la solicitud para "Declarar a lugar el recurso de revisión interpuesto por la SOCIEDAD O & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, Sociedad Anónima de Capital Variable", a efecto de impugnar la resolución de adjudicación de la LP 25/2016 AMST.*
- iii. Que por lo que hemos podido darnos cuenta el proceso de adjudicación sufrió evidentes inconsistencias, y lo podemos inferir por las diversas acciones legales administrativas como son los recursos interpuestos, que denotan más que una expresión de inconformidad*

ante tal proceso que ha venido siendo legítimamente impulsado por las partes intervinientes.

- iv. Reiteramos que en vista que los abajo firmantes, no hemos acompañado desde un inicio la iniciativa de contratar un servicio externo de limpieza para la AMST, la cual se adoptó inicialmente por mayoría simple en sesión de concejo de fecha 31 de mayo de 2016, quedando registrado dicho acuerdo municipal con número 1,099, votando los abajo firmantes en contra de dicha medida y razonando nuestro voto conforme a lo que establece el artículo 45 del Código Municipal, manteniendo nuestra posición frente a todos aquellos acuerdos posteriores que están relacionados al mismo proceso; y en el caso del acuerdo que en esta ocasión nos ocupa, sobre la base de un principio lógico de coherencia, en el que continuamos consignando nuestros votos EN CONTRA, de la contratación de dicho servicio por el monto de hasta \$34,398,00, que se preveía desde la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2016, lo cual se dejó consignado conforme acuerdo No. 1,221.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,698 de sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre del presente año.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Nedda Rebeca Velasco Zometa se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección General: solicitando facultar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Abuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y EGO Internet", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme fue explicado por el director general; primeramente, no se presenta en físico el convenio que se solicita de acuerdo para las dos partes, no sé cuáles son los compromisos que se hace acreedor la Municipalidad, además de conocer los compromisos de la empresa EGO.
- ii. Posteriormente de escuchar la exposición del punto expresan que el servicio que brindará será 30 minutos por usuario por día en forma gratuita, me parece que es muy poco el tiempo que se les dará de forma gratuita ya que la población no cuenta con el servicio de EGO y me parece que la empresa tendrá mayores beneficios que la municipalidad, ya que tendrá siete puntos de publicidad y ahí se dará conocer el servicio de INTERNET

Por las razones anteriormente expuestas es que decido VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,700 de sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del presente año.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos uno razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección General: solicitando declárese NO HA LUGAR el recurso de apelación promovido por el señor JORGE ALBERTO RIVERA, arrendatario de los puestos número 1,085 y 1,086 del Mercado Central de esta Ciudad", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fuimos concedores del escrito de apelación dirigido y presentado para el Concejo Municipal, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis; por parte del señor **JORGE ALBERTO RIVERA**, en el cual planteaba ser arrendatario de dos puestos del mercado Central de Santa Tecla e identificados como 1085 y 1086, los cuales según manifestaba en su escrito que fue notificado por parte de la Administración del Mercado que ambos habían sido des adjudicados, lo que el manifiesta ser un acto arbitrario y asegurando por tanto que no se ha cumplido con el debido proceso en vista que de conformidad a lo establecido en la reforma del art. 20 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento de Mercados Municipales Publicada en Diario Oficial Numero 179 Tomo 372, de fecha 26 de septiembre del 2006, se establece de manera clara que: "para la des adjudicación de puestos y locales se aplicara el procedimiento establecido en el Art. 131 del Código Municipal y de las decisiones del Comité de Adjudicación y des adjudicación se admitirá recurso de Apelación".
- ii. Que según manifiesta en ningún momento se ha seguido el debido proceso consignado en dicha reforma, que le permitiera como parte afectada poder ejercer sus derechos constitucionales como parte (Derecho de Audiencia, Derecho de Defensa).
- iii. Que en todo caso se delegó al Gerente General; a fin de dar tratamiento al caso, y en ningún momento se expuso de forma clara ni la correspondencia inicial, ni la posterior que también tuvimos conocimiento que fue presentada, dirigida nuevamente al Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2016, en la que pretendía aportar la prueba para revertir las razones o justificaciones que se le imputaban y causales que terminaran en la des adjudicación. Únicamente se nos hizo del conocimiento la versión institucional, lo cual puede que estuviese fundamentada, sin embargo siempre hemos reiterado estar en contra de las acciones arbitrarias de cualquier empleado o funcionario que en razón de su cargo obvio el principio de legalidad al que estamos sujetos los funcionarios públicos.

- iv. *Por lo que es importante reiterar que seguimos sin aceptar o entender por qué el Secretario Municipal, sigue omitiendo el deber legal de someter a conocimiento del Concejo toda correspondencia (sin excepción) que va dirigida a dicha instancia. Esto no nos permite tener claridad o conocimiento pleno de como se hacen realmente los procedimientos o si los agravios que son alegados por los contribuyentes son producto de los procedimientos enmarcados en la Ley o efectivamente son actos arbitrarios.*
- v. *Consideramos por tanto que ante la omisión del debido proceso vuelve cualquier acto administrativo nulo de pleno derecho y todos sus efectos, por tanto de no tomar en cuenta tal señalamiento es innegable que se genera una responsabilidad por omitir corregir tales errores administrativos y procesales que pueden generar futuros reparos y observaciones que devengan del mismo proceso o de las resoluciones emitidas.*

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,701 de sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del presente año.

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos ocho.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos nueve razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "Dirección de Desarrollo Territorial: Solicitando aprobación de reprogramación para hacer traslado de fondos de la Dirección de Desarrollo Territorial a la Dirección de Talento Humano para el pago de salario de personal eventual que ejecuta el proyecto de restauración de la Casa Las Araucarias", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que desde el inicio del proceso de restauración de la Casa Las Araucarias, los abajo firmantes no acompañamos el proceso, principalmente por el hecho de que el proyecto en su totalidad no había sido informado o consultado con la ciudadanía del sector, lo que desde un principio generó un gran conflicto social, llegando incluso a enfrentamientos entre ciudadanos y administración.*
- ii. *Que sumado a lo anterior, ante la denuncia ciudadana, existe un proceso ambiental contra la Municipalidad por la intervención que se está desarrollando en la zona, sobre el cual desconocemos el estado actual.*
- iii. *Que manteniendo la congruencia con nuestra posición inicial, no podemos apoyar esta propuesta.*

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,709 de sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del presente año.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos quince.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil setecientos veintitres.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla votan en contra del acuerdo municipal número un mil setecientos veinticuatro razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto que reza: "UACI: solicita declarar desierto el proceso denominado COMPRA DE ADORNOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EPOCA NAVIDEÑA DE LA AMST", al respecto es necesario considerar:

- i. Que en coherencia con el razonamiento No 1,561, correspondiente a la sesión del 11 de octubre de 2016, en el cual exponíamos nuestro voto en contra para la incorporación de dicha compra en la Programación Anual de Compras y Adquisiciones de la Alcaldía Municipal por considerar \$10,000.00 una cantidad excesiva que no contempla la gestión ante empresas privadas ni el uso de los adornos y accesorios adquiridos en años anteriores.
- ii. Que ante las explicaciones del Jefe de la UACI, en las que no se presentó ninguna oferta para la compra solicitada, por lo que requiere una nueva adjudicación.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 1,724 de sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del presente año.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL